



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2023-MPU-ALC

Contamana, 11 de enero de 2023.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022, por medio del cual se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", en las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, sobre la ampliación de los plazos de implementación, la Carta N° 004-2023-MPU-A-GM-GPPyO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y organización y el Informe Legal N° 005-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 11 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 5.1) el artículo 5° del decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal; asimismo el inciso 5.2) Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. 3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; 5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.

Que, el artículo 40° del decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago.

Que, el artículo 36° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/20, establece alcances generales sobre el registro de la ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE Y SIGA MEF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.1, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso a efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos en las diversas entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, por lo que se establecieron mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP.



Que, conforme la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, Ampliar los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" contenidos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, conforme a lo siguiente: - Para las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta el 01 de setiembre de 2022. - Para los Gobiernos Locales, hasta el 03 de octubre de 2022.

Que, el inciso 2.2 del punto 2 contenido en el nexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.1, menciona que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el registro de los funcionarios Responsables de la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromisos Anuales, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, siendo estos los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GERENCIA	CARGO
Econ. EDGAR LENIN PANDURO RIOS	05868989	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización	Gerente
CPC. RONY ROLANDO FASABI IRARICA	41877231	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización	Sub Gerente

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística de la implementación del aplicativo y se asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los servidores acreditados señalados en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesados



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial